

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL SECTOR SI-17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ATARFE (EXPEDIENTE EAE/2502/2024)

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Atarfe de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, simplificada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 18 de diciembre de 2024, se recibe solicitud del Ayuntamiento solicitándose la Evaluación Ambiental Estratégica, según lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), remitiéndose el Documento Ambiental Estratégico y Documento de Avance Innovación de Plan Parcial Industrial Sector SI-17 de las NN.SS de Atarfe, redactados por el arquitecto Luis Gustavo Camacho García, promovidos por la mercantil Lavanderías Las Canteras. Detectadas deficiencias en la documentación se solicitó subsanación con fecha 8 de enero de 2025 aportándose la misma con fecha 7 de febrero de 2025.

Segundo.- Acorde a lo indicado en la documentación aportada por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme a lo previsto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de Medio Ambiente.

Segundo.- Conforme al Decreto 18/2024, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Tercero.- Conforme a lo establecido en el el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, es esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente el Órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada.

Cuarto.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambien-

Avda/ Joaquina Eguaras, n.º 2-18013 Granada
Tlf: 958 14 52 00
svproamb.dtgr.csmaea@juntadeandalucia.es



MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		14/02/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA45QN9LFV6HWUZMCQCYCK7YWQZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estableciéndose en el artículo 40.7 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud del Ayuntamiento de Atarfe, de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental simplificada de la **Innovación del Plan Parcial Industrial sector SI-17 de las Normas Subsidiarias**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO TERRITORIAL
MANUEL FRANCISCO GARCÍA DELGADO

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		14/02/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA45QN9LFV6HWUZMCQCYCK7YWQZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	